



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2.019.

En Añora, siendo las catorce horas y cuatro minutos del día veintiocho de junio de 2.019, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añora sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Presidente: D. Bartolomé Madrid Olmo,

Concejales y Concejales:

D. Manuel Rodríguez Fernández

Dña. María Dolores Benítez Calero

Dña. Catalina Madrid Sánchez

D. Francisco José Díaz Fernández

D. Ángel Caballero Herruzo

D. Raúl Caballero Merino

D. Juan Félix Gómez Espejo

Secretario-Interventor: D. Juan Luis Pastilla Gómez.

No asiste: Dña. Elisabeth Sánchez Jurado

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2015.

No formulándose observaciones contra el borrador del Acta remitida, el Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad:

Aprobar el Acta de la sesión de constitución del Ayuntamiento de Añora celebrada el día 15 de junio de 2019, tras las Elecciones Locales del 26 de mayo de 2019.

Código seguro de verificación (CSV):

BA8B 37B9 C69D A567 7ACB



BA8B37B9C69DA5677ACB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16-07-2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 17-07-2019

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



2. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

A petición del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura a los escritos presentados por los Sres. Concejales en orden a la constitución de los Grupos Políticos, quedando todos agrupados de la siguiente forma para su actuación corporativa:

GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR

D. Bartolomé Madrid Olmo.
D. Manuel Rodríguez Fernández (Portavoz)
Dña. María Dolores Benítez Calero (Portavoz suplente)
Dña. Catalina Madrid Sánchez
D. Francisco José Díaz Fernández
D. Ángel Caballero Herruzo

GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

D. Raúl Caballero Merino (Portavoz)
Dña. Elisabeth Sánchez Jurado (Portavoz suplente)

GRUPO POLÍTICO DE IZQUIERDA UNIDAD ANDALUCÍA

Denominación del Grupo: AÑORA UNIDA
D. Juan Félix Gómez Espejo (Portavoz)

3. DETERMINAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

En primer lugar el Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta elaborada que contempla la celebración por el Pleno de sesiones ordinarias cada tres meses.

Seguidamente toma la palabra don Juan Félix Gómez proponiendo que el Pleno celebre sesión ordinaria cada dos meses, se fijen para su celebración días concretos y en horario de tarde-noche.

Añade que en la anterior legislatura se fijaron los plenos en horario de mañana alegando que se facilitaba la asistencia de los vaqueros, su Grupo ha constatado que no ha asistido ni un solo vaquero, y ellos hacen sus reuniones a última hora de la tarde. Por ello hace esa propuesta para que puedan asistir más personas a los plenos.

Finalmente indica que plantear sesiones ordinarias del pleno cada dos meses es debido a que si no son ordinarias no se puede presentar ruegos y preguntas y la gente no se entera de lo que está pasando en el Ayuntamiento. En este sentido se refiere a

Código seguro de verificación (CSV):

BA8B 37B9 C69D A567 7ACB



BA8B37B9C69DA5677ACB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16-07-2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 17-07-2019

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



dos cuestiones que le están preguntando y no sabe qué contestar y se refieren al cierre del hogar de pensionista y la gestión del bar de la Piscina Municipal.

A continuación don Raúl Caballero anuncia que va a votar en contra de la propuesta al considerar que el Pleno representa la voz de la ciudadanía, y que hay que facilitar que las personas se acerquen a la gestión municipal con acciones basadas en la transparencia y la participación. También opina que el Ayuntamiento lleva muchos años con profundas carencias en participación ciudadana, por lo que propone que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren cada dos meses. Respecto a la hora de celebración considera que debe ser fuera del horario laboral para que puedan asistir los Concejales y los vecinos.

Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura parcial a la contestación que dio a las mismas propuestas que formularon en la anterior legislatura los Sres. Portavoces de los Grupos aquí representados:

“ ... un Ayuntamiento no es más cercano o más democrático porque celebre muchos plenos, ni garantiza nada. Explica que una cuestión de eficacia y eficiencia de los recursos, y entiende que sería una imprudencia, con los antecedentes expuestos, fijar más plenos. En relación a la propuesta de modificación del horario opina que en este horario también puede participar muchas personas, como: jubiladas, también desgraciadamente las desempleadas, trabajadores con horario distinto al de mañana, y un colectivo importantísimo en nuestro municipio, los ganaderos, al que el horario de final de la mañana es compatible con su actividad.”

Continuando en el uso de la palabra el Sr. Madrid recalca que el horario de mañana no se propuso únicamente pensando en el colectivo ganadero. También responde al Sr. Portavoz de Añora Unida que cuando necesite alguna información es tan sencillo como preguntarle a él o a cualquier Concejales del Equipo de Gobierno.

Finalmente, en respuesta al Grupo Socialista, el Sr. Alcalde dice que habiendo conocido el funcionamiento de este Ayuntamiento, las oportunidades de diálogo que han ofrecido, los proyectos de participación ciudadana llevados a cabo (a los que se les ha dado la máxima puntuación en la Diputación), le parece lamentable que el Sr. Caballero haya dicho que en el Ayuntamiento existen profundas carencias de participación ciudadana.

El Sr. Alcalde concluye diciendo que siguen pensando que cada tres meses los plenos ordinarios es más que suficiente y es lo que suelen fijar los municipios de nuestra entidad, y si existe necesidad se convocará una sesión extraordinaria.

Código seguro de verificación (CSV):

BA8B 37B9 C69D A567 7ACB



BA8B37B9C69DA5677ACB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16-07-2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 17-07-2019

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



En un segundo turno de intervención el Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida pone de manifiesto que no ha venido ningún vaquero a las sesiones del Pleno por lo tanto esa excusa no sirve y que al igual que el Grupo Socialista piensa que existe carencia de participación ciudadana al igual que lo dice todo el mundo.

D. Raúl Caballero interviene ratificándose en lo afirmado sobre las carencias en participación ciudadana, con independencia de los que piense el Sr. Alcalde, y que este horario es fatal para todo el mundo.

En este momento interviene D. Manuel Rodríguez indicando que su familia es ganadera y los plenos por la mañana permite que puedan asistir a los vaqueros, pues a la noche prefieren dedicárselo a sus familias.

D. Bartolomé Madrid Olmo aclara que siempre se están refiriendo a facilidades de asistir, y les gustaría que viniesen más personas a los plenos.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación la propuesta, adoptándose, por seis votos a favor del Grupo Popular y dos en contra del Grupo Socialista y del Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno cada tres meses, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46,2,a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dichas sesiones ordinarias se celebrarán los últimos siete días hábiles de los meses de marzo, junio y septiembre y entre los días dieciséis y veintidós de diciembre.

4. CREAR Y DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta que se somete a votación, para la creación de la Comisión Informativa General.

Tomando la palabra don Juan Félix Gómez manifiesta que le gustaría que hubiera más comisiones, referidas a distintas áreas como urbanismo y otras, para poder informar y debatir temas.

A continuación don Raúl Caballero, manifiesta que si la propuesta está amparada en la Ley, no tiene nada que objetar.

Código seguro de verificación (CSV):

BA8B 37B9 C69D A567 7ACB



BA8B37B9C69DA5677ACB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16-07-2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 17-07-2019

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



En este momento el Sr. Madrid responde a la intervención del Sr. Gómez diciéndole que en la Comisión Informativa General que se propone crear se tratarán todos los temas, a excepción de los asuntos referidos a las cuentas del Ayuntamiento. No se está sustrayendo el derecho a hablar sobre ningún tema pues todos los asuntos que van a pleno serán debatidos en las Comisiones.

A continuación el Sr. Alcalde la somete a votación la propuesta, adoptándose por seis votos a favor del Grupo Popular, un voto en contra del Grupo Añora Unida y una abstención del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Crear, al amparo de lo dispuesto en el art. 124,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la siguiente Comisión Informativa Permanente: “Comisión Informativa General”, que informará todos los asuntos a excepción de los que el artículo 127,2 del ROF asigna a la Comisión Especial de Cuentas de existencia preceptiva.

Segundo. Ambas Comisiones estarán compuestas por el Sr. Alcalde que las Presidirá de forma efectiva, tres miembros del Grupo Popular, un miembro del Grupo Socialista y un miembro del Grupo Añora Unida, siendo posible la designación de suplentes.

Tercero. La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Sr. Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno.

5. NOMBRAR REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

El primer lugar el Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta que se somete a votación.

A continuación toma la palabra don Juan Félix Gómez señalando que a pesar de decir que existe participación, no se propone a ningún concejal de la oposición para que forme parte de algún órgano, sobre todo en los que son en el pueblo.

Seguidamente interviene don Raúl Caballero señalando que no tiene ningún inconveniente en el nombramiento de los concejales propuestos, no obstante anuncia que su voto será en contra al haber sido excluidos los concejales de la oposición.

5

Código seguro de verificación (CSV):

BA8B 37B9 C69D A567 7ACB



BA8B37B9C69DA5677ACB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16-07-2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 17-07-2019

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

El Sr. Alcalde toma la palabra recordando que ninguno de los Equipos de Gobierno de izquierdas que han gobernado anteriormente en Añora han dado representación a los miembros del Partido Popular. Al mismo tiempo señala que tiene la obligación de gobernar y lo van a hacer estando presentes en todos esos órganos porque así lo han decidido los ciudadanos mayoritariamente. Finalmente le pide al Sr. Gómez que no haga discursos demagógicos pues conoce como los gobiernos de Izquierda Unida y del Partido Socialista no dan representantes al Partido Popular en ningún municipio de este país.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación la propuesta, adoptándose, por seis votos a favor del Grupo Popular y dos en contra del Grupo Socialista y del Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Designar a los miembros de esta Corporación que a continuación se relacionan, para que representen al Ayuntamiento de Añora en los órganos colegiados que a continuación se indican:

Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora (Junta de Gobierno).

D. Manuel Rodríguez Fernández

Dña. María Dolores Benítez Calero.

Dña. Catalina Madrid Sánchez

Junta de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches:

El primer representante como miembro nato es el Alcalde: Don Bartolomé Madrid Olmo.

Segundo representante Junta de la Mancomunidad: Dña. María Dolores Benítez Calero.

Suplente del segundo representante de la Junta de Mancomunidad: D. Ángel Caballero Herruzo.

Consejo Escolar del C.P. Ntra. Sra. de la Peña:

Representante: D. Manuel Rodríguez Fernández.

Consejo Escolar del CEI San Martín

Representante: Dña. Catalina Madrid Sánchez

Asociación ADROCHES (Asamblea General de Socios de la Asociación y Consejo Territorial de Desarrollo Rural):

6

Código seguro de verificación (CSV):

BA8B 37B9 C69D A567 7ACB



BA8B37B9C69DA5677ACB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16-07-2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 17-07-2019

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Representante: D. Bartolomé Madrid Olmo.
Suplente: D. Francisco José Díaz Fernández

6. DETERMINAR LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN QUE SE DESEMPEÑARAN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

En primer lugar D. Bartolomé Madrid da lectura a la propuesta que se somete a votación y explica que las retribuciones por dedicación exclusiva están en consonancia con las del funcionario de mayor rango, criterio que se sigue en la mayoría de los ayuntamientos como ya ha dicho en anteriores ocasiones.

Tomando la palabra el Sr. Portavoz de Añora Unida expone que quiere saber, en relación con la cuantía fijada en el presupuesto vigente para la retribución del cargo de Alcalde, cuál es el porcentaje de incremento que supone considerando la cantidad propuesta.

También le gustaría que en la próxima sesión del pleno se haga la reestructuración del presupuesto en vigor para saber de dónde se quitan gastos y donde se ponen.

Finalmente propone, al ser el Pleno el máximo órgano de representación, que los gastos de representación sean mayores por asistencia a sesiones del Pleno que por asistencia a Comisiones Informativas o a Junta de Gobierno. También propone que la asignación a grupo políticos sea de doscientos euros al grupo político y cincuenta euros por concejal, debido a que el trabajo lo soporta el Grupo y si tiene más concejales trabajarán menos y si tienen menos concejales trabajarán más.

A continuación interviene don Raúl Caballero diciendo que a su Grupo el sueldo propuesto para el cargo de Alcalde le parece excesivo para número de habitantes y la envergadura de trabajo que conlleva un pueblo de tan escasa población y además teniendo una Concejala con dedicación parcial, por lo que anuncia que votará en contra.

Tomando la palabra don Bartolomé Madrid dice que en los últimos meses ha estado cobrando de la Diputación Provincial y una pequeña parte del Ayuntamiento de Añora, y el presupuesto está ajustado a lo que ha estado cobrando y no se ha producido ningún incremento, recogiendo la propuesta la misma cuantía que estaba cobrando antes de tener el sueldo de la Diputación, por lo que no hay que hacer

Código seguro de verificación (CSV):

BA8B 37B9 C69D A567 7ACB



BA8B37B9C69DA5677ACB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16-07-2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 17-07-2019

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ninguna modificación del presupuesto. En relación a la propuesta hecha por el Grupo Añora Unida de asignación a grupos políticos, el Sr. Alcalde opina que no le parece justo que el grupo que tiene seis concejales cobre lo mismo que el grupo que tiene uno, y manifiesta conocer lo que van a trabajar los concejales de su Grupo que va a ser mucho. Finalmente sobre las asistencias a sesiones justifica la propuesta alegando que los miembros de la Junta de Gobierno tienen una gran responsabilidad y mucho más trabajo en todas las áreas de gobierno que tiene que intervenir y eso es así, no solamente aquí, sino en el resto de ayuntamientos de este país.

Continuando en el uso de la palabra el Sr. Madrid responde al Grupo Socialista diciendo que han criticado sistemáticamente el sueldo del alcalde, hasta cuando no lo ha tenido. También señala que si afirma que el sueldo propuesto no es adecuado a la envergadura del municipio es porque desconoce el trabajo que desarrolla esta Alcaldía. Afirma que gracias a una dedicación de muchas horas diarias y el trabajo de los Concejales del Equipo de Gobierno tenemos uno de los municipios con mejores servicios y equipamientos y un Ayuntamiento saneado con más de un millón de euros de remanente positivo.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación la propuesta, adoptándose, por seis votos a favor del Grupo Popular y dos votos en contra del Grupo Socialista y del Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar que el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Añora se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, al amparo de lo dispuesto en el art. 75,1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 2.970,00 euros (equivale actualmente a una retribución neta mensual de 2.2150,62 euros), más dos pagas extraordinarias de 2.153,31 euros en los meses de junio y diciembre (equivale actualmente a una retribución neta mensual de 1.744,18 euros por cada paga extra). Dicha cuantía será revisada anualmente mediante la aplicación del porcentaje de incremento salarial que se aplique a los funcionarios municipales.

Al mismo tiempo y teniendo en cuenta que entre los días 15 y 27 de junio de 2019 el cargo de Alcalde lo ha seguido desempeñando con dedicación parcial, se acuerda con carácter retroactivo desde el día 15 de junio de 2019 (al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 39,3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) que el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Añora se desempeñe en régimen de dedicación parcial con el mismo régimen retributivo aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día

Código seguro de verificación (CSV):

BA8B 37B9 C69D A567 7ACB



BA8B37B9C69DA5677ACB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16-07-2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 17-07-2019

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



31 de enero de 2019, y que para el periodo indicado la retribución bruta que le corresponde asciende a 505,44 €.

Segundo. Aprobar que el cargo de Concejal Delegado del Área de Cultura, Festejos, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Añora, ostentado por la Concejala doña María Dolores Benítez Calero se desempeñe en régimen de dedicación parcial (con una dedicación mínima de 10 horas semanales), al amparo de lo dispuesto en el art. 75,2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 486,49 euros, más dos pagas extraordinarias de 413,83 euros en los meses de junio y diciembre. Dicha cuantía será revisada anualmente mediante la aplicación del porcentaje de incremento salarial que se aplique a los funcionarios municipales.

Tercero. Finalmente se acuerda realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Aprobar los siguientes gastos de representación:

Como dispone el artículo 75,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Añora de que formen parte en la siguiente cuantía:

1. Asistencia efectiva a sesiones del Pleno 40,00 € por sesión.
2. Asistencia efectiva a sesiones de Comisiones Informativas 30,00 € por sesión.
3. Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno 60,00 € por sesión.
4. Asistencia efectiva a tribunales de oposiciones o procesos selectivos cuando una norma no establezca otra asignación. 30,00 € por sesión.

Al mismo tiempo se establece la cuantía por asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora: 60,00 € por sesión.

Aprobar la siguiente asignación económica a Grupos Políticos :

Se establece la siguiente dotación económica a los Grupos Políticos, debiendo cumplir éstos las limitaciones y requisitos establecidos en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Por Grupo: 50,00 €/año.
Por Concejal: 200,00 €/año.

Código seguro de verificación (CSV):

BA8B 37B9 C69D A567 7ACB



BA8B37B9C69DA5677ACB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16-07-2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 17-07-2019

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



7. CREAR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Tras dar lectura a la propuesta el Sr. Alcalde dice que hablando de la Junta de Gobierno y al hilo de lo que el Sr. Gómez ha dicho, le recuerda como en la primera legislatura que gobernó el Partido Popular con mayoría absoluta, crearon la Junta de Gobierno y le dieron participación al Concejal de Izquierda Unida, que formó parte de la misma durante los cuatro años del mandato. Y lo que ocurrió es que dicho Concejal, que en paz descanse (Miguel Sánchez), sufrió una crítica feroz por parte de sus compañeros.

A continuación toma la palabra don Juan Félix Gómez manifestando que no está de acuerdo con que se forme la Junta de Gobierno en estas condiciones anunciando su voto en contra.

Seguidamente el Sr. Presidente somete a votación la propuesta, adoptándose, por seis votos a favor del Grupo Popular, un voto en contra del Grupo Añora Unida y una abstención del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Considerando necesaria, para una adecuada organización municipal que redunde en una buena gestión de los intereses municipales, la creación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Añora y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20,1,b de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 35,2,d del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda:

Primero. Crear la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, con la composición que libremente determine el Sr. Alcalde de conformidad con el artículo 23,1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo. Determinar que la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno sea mensual, celebrándose los diez últimos días hábiles de cada mes.

8. APROBAR LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

En primer lugar el Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta, y abre un turno de intervenciones.

Código seguro de verificación (CSV):

BA8B 37B9 C69D A567 7ACB



BA8B37B9C69DA5677ACB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16-07-2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 17-07-2019

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Don Juan Félix Gómez considera que el Pleno debe mantener sus competencias para que participen en las mismas todos los concejales y por tanto considera que no se debe delegar ninguna competencia en la Junta de Gobierno.

Seguidamente don Raúl Caballero opina que delegar en la Junta de Gobierno es quitarle poder al Pleno y entiende que va en contra de la participación ciudadana y disminuye la transparencia del Ayuntamiento, estando los vecinos en su derecho de conocer que solicitudes de ayudas se aprueban.

Don Bartolomé Madrid considera que sí hay transparencia pues las actas de las Juntas de Gobierno se remiten a todos los Concejales. También argumenta que la asignatura pendiente de los Ayuntamientos es su financiación y necesitan obtener ayudas para poder financiarse, y para su obtención es necesario realizar muchos trámites administrativos que necesitan actuar con eficacia y eficiencia, y esto es lo que nos lleva a formular esta propuesta.

A continuación don Raúl Caballero replica al Sr. Alcalde señalando que la falta de transparencia de la propuesta se justifica en el hecho de que a las actas de la Junta de Gobierno no pueden acceder los vecinos.

El Sr. Alcalde concluye diciendo que no hay falta de transparencia en este caso pues las actas se remiten a todos los Concejales y éstos pueden informar a los vecinos.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación la propuesta, adoptándose, por seis votos a favor del Grupo Popular y dos en contra del Grupo Socialista y del Grupo Añora Unidad, el siguiente acuerdo:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23,2,b de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y teniendo en cuenta en lo dispuesto en el artículo 22,4, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. Solicitar, autorizar y aceptar todo tipo de subvenciones y ayudas, cuando la normativa que las regule requiera la adopción de acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Código seguro de verificación (CSV):

BA8B 37B9 C69D A567 7ACB



BA8B37B9C69DA5677ACB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16-07-2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 17-07-2019

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



9. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES EN CONCEJALES.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al Decreto de fecha 25 de junio de 2.019, cuyo tenor literal es el siguiente, aclarando que existe otras áreas a las que no se hace referencia porque no se delegan al ser gestionadas directamente por esta Alcaldía:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ACUERDA:

Primero. Otorgar las siguientes delegaciones genéricas, en favor de los/as Concejales/as de este Ayuntamiento que a continuación se indican, abarcando la facultad de dirigir los servicios, así como la de gestionar en general el área encomendada, no incluyendo tales delegaciones la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONCEJAL A FAVOR DE QUIEN SE OTORGA LA DELEGACIÓN.	AREAS DELEGADAS
D. Manuel Rodríguez Fernández	Tráfico y movilidad Caminos municipales Agricultura y ganadería Seguridad ciudadana
Dña. María Dolores Benítez Calero	Cultura Festejos Empleo y formación.
Dña. Catalina Madrid Sánchez	Igualdad Participación ciudadana Servicios sociales y Salud
D. Francisco José Díaz Fernández	Obras y servicios municipales Parques y Jardines Comercio y venta ambulante
D. Ángel Caballero Herruzo	Juventud Deportes Nuevas tecnologías

Código seguro de verificación (CSV):

BA8B 37B9 C69D A567 7ACB



BA8B37B9C69DA5677ACB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16-07-2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 17-07-2019

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Segundo. Notificar a los interesados el presente acuerdo, y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Tercero. En virtud de lo dispuesto en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las delegaciones otorgadas surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL CALENDARIO LABORAL DE 2020 Y DE LAS FIESTAS ESCOLARES PARA EL PRÓXIMO CURSO.

En primer lugar don Bartolomé Madrid Olmo da cuenta de la propuesta y explica que como viene siendo tradicional la propuesta del Equipo de Gobierno es designar fiesta local el lunes de Pascua y el día de San Martín. En relación a las fiestas escolares propone aceptar la propuesta realizada por el Colegio.

Tomando la palabra don Juan Félix Gómez señala que si el día de San Martín se va a celebra el miércoles de su festividad lo ve bien, pero si la fiesta se va a trasladar al sábado considera absurdo designar ese día como fiesta local. En su lugar propone el día 24 de agosto de 2020 durante la Feria.

En relación al lunes de Pascua, el Sr. Portavoz de Añora Unida considera que si la fiesta se celebra el domingo anterior, sería mejor fijar otro día en el que se celebre algo como por ejemplo el lunes de Carnaval.

A continuación don Raúl Caballero señala que les parece bien los días de fiesta local propuestos y también los días señalados como fiesta escolar siempre que exista acuerdo con el Colegio. El Sr. Madrid aclara que la propuesta es la que ha formulado el Colegio.

Retomando la palabra el Sr. Alcalde responde la anterior intervención diciendo que él nunca diría que es absurdo designar fiesta local el día del Patrón del pueblo y que entiende que hay que tenerle respeto a ese día, con independencia de que se celebre o no. Añade que desconoce cuándo se celebrará la fiesta este año, y que su Grupo propone una fecha diferente cuando el 11 de noviembre coincide con sábado o domingo.

El Sr. Madrid también añade que lunes de Carnaval no tiene mucha tradición en Añora en los últimos años y que mantener el lunes de Pascua a pesar de celebrarse el domingo es un buen día para poder descansar y está aceptado mayoritariamente.

Código seguro de verificación (CSV):

BA8B 37B9 C69D A567 7ACB



BA8B37B9C69DA5677ACB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16-07-2019
VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 17-07-2019

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

El Sr. Portavoz de Añora Unida vuelve a tomar la palabra recordando que la fecha alternativa que ha dado al día del Patrón es el 24 de agosto que es el día de la Patrona Ntra. Sra. de la Peña que cae en un día laborable.

El Sr. Alcalde finaliza pidiéndole al Sr. Gómez que pulse a muchos noriegos y noriegas y comprobará, como ya lo ha hecho ellos, que no existe interés en fijar dicho día de fiesta local pues es un día que prácticamente es tomado así por la mayor parte del pueblo.

Concluido el debate el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta adoptándose, por siete votos a favor del Grupo Popular (6) y el Grupo Socialista (1) y un voto en contra del Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Determinar que las fiestas locales para el año 2020, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, para este Municipio sean las siguientes:

Lunes de Pascua: 13 de abril de 2.020.
Festividad de San Martín: 11 de noviembre de 2020.

Elevar esta propuesta a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Segundo. Determinar cómo días no lectivos para el próximo curso escolar 2019/2020, los siguientes:

- Lunes 11 de noviembre de 2019
- Lunes 13 de abril de 2.020.
- Lunes 4 de mayo de 2020

Se acuerda dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y al propio Centro.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y siete minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

14

Código seguro de verificación (CSV):

BA8B 37B9 C69D A567 7ACB



BA8B37B9C69DA5677ACB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16-07-2019
VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 17-07-2019

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos